



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, seis de julio de dos mil veintiuno.

*Rad. 2019/00331*

*PROCESO VERBAL SUMARIO-REVOCATORIA DE DONACION-  
-DEMANDA DE RECONVENCION-  
Demandante ASOCIACION BARRIO ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.  
Demandada LILIA SANCHEZ CUERVO.*

Conforme a lo previsto en el art. 371, del C. G. P., conjuntamente con la diligencia a realizarse en este proceso señalada para el día 11 del día       , del mes de AGOSTO del año 2021, a las 9. A.M., conforme con lo determinado en los arts. 392, 372 y 373, ibídem, se practicarán las pruebas que se decretan a continuación:

Para el efecto, se decreta la práctica de las siguientes PRUEBAS:

**1 De la parte demandante:**

- 1.1 Téngase en cuenta los documentos anexos a la demanda.
- 1.2 Respecto a la solicitud de oficiar al instituto Geográfico Agustín Codazzi para que envíe el certificado catastral del predio objeto de la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 167 del C. G. P., se inadmite lo solicitado, teniendo en cuenta que dichos documentos pueden ser aportados por los interesados; además, su expedición genera pago de expensas que deben ser sufragadas por quien requiere dicho documento. En consecuencia, se concede al peticionario un término de diez días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de este proveído, para que lo aporte.
- 1.3 Se ordena recibir declaración a la señora MARIANA SANCHEZ MOYANO, conforme se solicita en el la presente demanda de reconvención.
- 2.1 Se ordena el interrogatorio de parte de la señora LILIA SANCHEZ CUERVO, solicitado por el demandado. Cítese.
- 2.2 Los hechos que sean objeto de Inspección Judicial serán confirmados en el curso de la inspección ordenada en el cuaderno principal de este proceso.

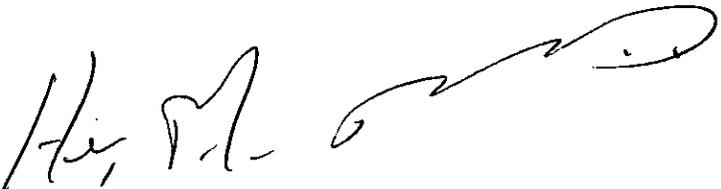
**2. De la parte demandada.-**

- 2.1 Se tendrán como prueba las relacionadas y solicitadas en la demanda principal.
- 2.2 Recíbese declaración a la señora ALICIA SERRANO CABRERA, HIPOLITO OVIEDO TAFUR, DIANA PATRICIA MUÑOZ, FABIAN MAURICIO TAPIA HERNANDEZ, LILIA PATRICIA NAVAIA SANCHEZ, LUIS HUMBERTO PORTELA CUEVAS, OFELIA SANCHEZ DE ARIAS y ESTELLA TINJACA ROA, según cita que aparece en el acápite de las pruebas.
- 2.3 Se ordena el interrogatorio de parte a DAGOBERTO MORENO ALFONSO, Representante legal de LA ASOCIACION BARRIO ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a absolver los interrogatorios, a la conciliación, y a los demás asuntos atinentes a la audiencia. **Se les advierte**, tanto a las partes, como a sus apoderados, que la inasistencia a la misma surtirá los efectos indicadas en los artículos citados, además, pueden estar incurso de la multa que puede ascender hasta cinco salarios mínimos legales vigentes.

**NOTIFIQUESE.**

El juez,



HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el 7 de julio de 2021. ESTADO # 108  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.